

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de mayo de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de mayo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 416-2018-R.- CALLAO, 04 DE MAYO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 195-2018-DFIEE (Expediente Nº 01059142) recibido el 01 de marzo de 2018, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución Nº 029-2018-DFIEE sobre la designación del docente Dr. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme a lo indicado en el Art. 47 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; concordante con el Art. 36 de la Ley Nº 30220;

Que, de acuerdo al Art. 51 del normativo Estatutario, cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, la Decimoquinta Disposición Complementaria Transitoria, establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, mediante Resolución Nº 273-2018-R de fecha 03 de abril de 2018, resuelve: "1º *ENCARGAR, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, al docente asociado a tiempo completo Mg. ADÁN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS, a partir del 01 de enero de 2018, hasta la designación del titular sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2018, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución*";

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución Nº 029-2018-DFIEE de fecha 27 de febrero de 2018, por la que se resuelve: "1. *DESIGNAR, al profesor Ordinario Principal a Dedicación Exclusiva Dr. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 16 de marzo de 2018 al 15 de mayo de 2020*";

Que, asimismo, ante lo solicitado por la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído Nº 317-2018-OAJ, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica con Oficio Nº 0317-2018-DFIEE recibido el 09 de abril de 2018, informa que el Dr. MARCELO NEMESIO DAMAS



NIÑO es Doctor en Ingeniería Eléctrica, cumpliendo con los requisitos exigidos para ser Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, adjunta el Oficio N° 035-2018-SA/FIEE de fecha 05 de abril de 2018;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 290-2018-OAJ recibido el 11 de abril de 2018, evaluados los actuados, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, opina que procede la designación del docente MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO, en tanto es un docente con Título Profesional de Ingeniero Electricista y Grado Académico de Doctor en Ingeniería Eléctrica;

Estando a lo glosado; al Informe N° 223-2018-URSB-ORH/UNAC y Proveído N° 162-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 13 y 14 de marzo de 2018, respectivamente, a los Informes N°s 073-2018-UR-OPP, 374-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 188-2018-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 21 y 26 de marzo de 2018, respectivamente; al Informe Legal N° 290-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 11 de abril de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al docente asociado a tiempo completo, Dr. ADAN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, cargo ejercido por el período total comprendido desde el 19 de abril de 2017 hasta el 15 de marzo de 2018.
- 2° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva **Dr. MARCELO NEMESIO DAMAS NIÑO** como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 16 de marzo de 2018 al 15 de marzo de 2020, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, Departamento Académico de Ingeniería Eléctrica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIEE, EPIE, DEIE, OPP, OCI, ORAA,
cc. DIGA, ORRHH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, RE, e interesados.